AÑO 1979.—NUMERO 98 MIERCOLES, 15 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2084

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTO

El señor Ingeniero Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 26 de julio de 1979, me comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 16 de julio de 1979, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 78 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado “Valle Izquierdo y El Tallar”, de la pertenencia del pueblo de Cincovillas y sito en el término municipal de Fresno de Cantespino, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 15 de abril de 1977.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte, replanteo que presentó serias dificultades, según manifiesta en su informe el Ingeniero operador, lo que dio lugar a que, además de los 160 hitos proyectados, se colocaran 6 hitos más, como señales que llevan los números 52’, 54’, 54”, 55’, 56’ y 78’ y se hiciera un nuevo levantamiento topográfico y plano del monte, llevándose a cabo en la fecha anunciada al reconocimiento definitivo de los mojones colocados, extendiéndose la correspondiente acta, suscrita de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que como consecuencia del nuevo levantamiento topográfico y plano del monte, que prácticamente no difiere del de deslinde, se planimetró el mismo obteniendo una cabida de 151,7500 hectáreas para el monte, total y pública, ya que no existen enclavados, que es superior en 2,5000 hectáreas a la de deslinde, que era de 149.2500 hectáreas (menos de 2 por 100 superior).

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, por lo que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando con el asentimiento de los interesados, debiendo considerarse correcta la rectificación propuesta de la cabida del monte, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 134 del Reglamento de Montes.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.° Que se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 78 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado “Valle Izquierdo y El Tallar”, de la pertenencia del pueblo de Cincovillas y sito en el término municipal de Fresno de Cantespino.

2.° Que se rectifique la cabida con que el mismo debe figurar en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Cabida total y pública del monte: 151,7500 hectáreas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, además, a los interesados que esta resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el

plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de trámite o de carácter administrativo, pero no se podrá suscitar ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o a cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los tribunales ordinarios.

Segovia, 30 de julio de 1979.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

2128

CAJA DE RECLUTA NUMERO 741, DE SEGOVIA

Se pone en conocimiento de los Alcaldes de esta provincia que, de acuerdo con lo dispuesto por el Excelentísimo señor Capitán General de la VII Región Militar, I. G. número 7-478-2, queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase por los reclutas del reemplazo 78, 6.º llamamiento y agregados al mismo, que se concentren en esta Caja de Recluta, a los que se proveerá de saco-petate en ésta, lo que pondrán en conocimiento de los reclutas de sus respectivos Ayuntamientos.

Segovia, a 7 de agosto de 1979.—El Teniente Coronel Jefe de Caja, José Dumas Brosed.

2111

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y acometida de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cuarzos de España, S. A., con domicilio en Santiago de Compostela, calle General Pardiñas, número 5.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castillejo de Mesleón, teniendo su origen en una línea del peticionario, finalizando en un nuevo centro de transformación de 250 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, a la altura del kilómetro 110 de la carretera N-1 de Madrid-Irún.

Finalidad de la instalación: Servicio de una cantera.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 6 metros; conductores de aluminio - acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.010.879 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 2 de agosto de 1979.—El Delegado provincial.

1972

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Angel Mata Fernández.

Domicilio: Madrid; calle Pradillo, 6.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 40 metros de longitud tendrá su origen en la línea Boceguillas-Grajera-Carabias, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000-20.000/380-220 voltios, en Fresno de la Fuente.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 14 de julio de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2122

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra don Pablo del Valle Lázaro, en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca embargada como de la propiedad de dicho deudor, que a continuación se describe:

Término municipal de La Lastrilla.—Tierra al sitio llamado Peñas Eslizaderas y Vereda de La Asomadilla, de cabida veinte áreas cuarenta centiáreas; linda, al Este, vereda de San Cristóbal; Sur, Valentín Gil Vírseda; Oeste, el Duque de San Pedro, y al Norte, con resto de finca matriz, de donde la descrita procede, que se reserva don Federico de Andrés Plaza; tasada en la suma de ciento diez mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día treinta y uno de octubre próximo, y hora de las once y treinta, bajo las siguientes condiciones:

Referido inmueble sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasado, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que dicho inmueble se saca a pública subasta, a instancia de la acreedora, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada a los autos y que podrán examinar los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2139

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

Don Francisco Javier Arroyo Cuenca, sustituto en funciones, Juez de Distrito de esta villa de Santa María de Nieva y su demarcación judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 187/79 sobre lesiones y daños por accidente de circulación, ocurrido a las dieciséis treinta horas del día 4 del actual a la altura del kilómetro 83,700 de la carretera Madrid-La Coruña, cruce con la de Soria - Plasencia, travesía de Villacastín (Segovia), al colisionar los turismos M-3495-BN y MI/XO1817, conducidos, respectivamente, por Fernando Fernández Rodríguez y Claudio Cappellini, en las que he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, por término de diez días, a Claudio Cappellini y a Luciano Bendazzi, propietario del vehículo conducido por aquél, cuyo actual paradero en España se desconoce, a efectos de recibirles declaración, testimoniar en lo necesario su documentación personal y la del vehículo expresado de matrícula italiana y hacer a dicho propietario del vehículo el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que se entenderá hecho por la publicación del presente, si no comparece.

Dado en Santa María de Nieva, a siete de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Javier Arroyo Cuenca.—La Secretario, María Jesús Dajo.

2106

Juzgado de Primera Instancia número 19, de Madrid

EDICTO

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1023/77 (M) de orden, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Pascual Muñoz, hija de Claudio y de Felipa, natural de Valseca, provincia de Segovia, que falleció en Madrid el día siete de mayo de mil novecientos setenta y siete, donde tenía su domicilio, en estado de viuda, en cuyo expediente y de conformidad con lo que dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado anunciar, por medio del presente, la muerte sin testar de la referida causante, y hacer saber que los que reclaman su herencia son: su hermano, de doble vínculo, don Félix Pascual Muñoz, y sus sobrinos carnales don Pedro Pascual Muñoz, hijo del hermano de la causante don Celedonio Pascual Muñoz, que la premurió; don José Luis, doña Felisa, doña María Rosario, don Felipe, don Claudio, don Jesús, doña Adela y don Carlos Pascual Martín, hijos de otro hermano de la causante, que también la premurió, llamado don José Pascual Muñoz, y llamar a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días.

Y para su publicación en el B. O. de la provincia de Segovia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, José Rodríguez del Barco.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2132

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Segunda subasta de parcelas

Declaradas desiertas, por falta de licitadores, las parcelas para edificar, señaladas con los números "cuatro", "seis", "veintiuno" y "veinticuatro" del plano número 5, se anuncia la segunda subasta en las mismas condiciones y precios que sirvieron de base a la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número 79, de fecha 2 del pasado mes de julio, la cual tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida legalmente, al quinto día hábil del día siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia, a las doce treinta horas.

La admisión de pliegos tendrá lugar hasta media hora de la apertura de plicas.

Villaverde de Iscar, a 6 de agosto de 1979.—El Alcalde, Calixto Manso.

2091

Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

Subasta de chopos urgente

Debidamente autorizados por ICONA, se anuncia la primera subasta urgente de chopos del monte de estos propios, año forestal de 1978-1979, que se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Migueláñez el siguiente día hábil después de transcurridos diez días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce treinta horas, con arreglo a los siguientes datos:

Número del monte: 110.
Denominación: "Pinar de la Comunidad".
Lote: Unico.
Localización: Cuartel A, tranzón 5.
Número de fustes: 360. Especie: Chopos.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 200 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 7 por 100.
Tasación total del aprovechamiento: 400.000 pesetas.
Fianza provisional: 12.000 pesetas.
Plicas: Hasta las doce horas del día señalado para la subasta.

Habrán de observarse los pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobados por la Comunidad.

Documentos a presentar: Resguardo de haber constituido la garantía provisional, documento nacional de identidad o fotocopia, declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las determinadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; las proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pesetas y sello de la Mutualidad de 10 pesetas.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de licitaciones.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta primera tendrá lugar la segunda a los cinco días hábiles siguientes al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Migueláñez, 30 de julio de 1979.—El Presidente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2093

Ayuntamiento de Martín Miguel

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace saber que por el vecino de Segovia don Angel Domingo Llorente se ha solicitado licencia para la apertura e instalacón en este municipio y su calle de Mingolobo, nave industrial para reparación de vehículos automóviles.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde a inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formular las observaciones pertinentes.

Martín Miguel, a 2 de agosto de 1979.—El Alcalde, José Llorente Domingo.

2107

Ayuntamiento de Mozoncillo

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace saber que el vecino de esta localidad, don Antonio Alegría Martínez, ha solicitado licencia para la construcción e instalación de una nave con destino a explotación de ganado vacuno de leche y cebo de terneros en una finca de su propiedad, sita al pago de "Camino del Río Abajo", de este término municipal.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Mozoncillo, a 3 de agosto de 1979.—El Alcalde, V. Rincón.

2103

PRADENA

El Ayuntamiento de este municipio instruye expediente para calificar de parcela no utilizable el terreno comprendido entre la calle del Calvario y la finca de don Gregorio Martín Gil, de 14,85 metros cuadrados de superficie.

Lo que se hace público, a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Prádena, 4 de agosto de 1979.—El Secretario, Pedro García.

2094

SOTOSALBOS

Aprobada por esta Corporación municipal la modificación de la Ordenanza sobre tarifa de licencias de obras, se hace saber que se encuentra expuesta al pblico, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, al objeto de que pueda ser examinada y puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Sotosalbos, 28 de julio de 1979.—El Alcalde, Rafael Sanz.

2097

RIOFRIO DE RIAZA

EDICTOS

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Riofrío de Riaza, a 31 de julio de 1979.—El Alcalde, Marcelino García.

2098

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Riofrío de Riaza, a 31 de julio de 1979.—El Alcalde, Marcelino García.

2117

NAVALMANZANO

EDICTOS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navalmanzano, a 6 de agosto de 1979.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Martín.

2116

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Este anuncio anula el publicado en el B. O. número 93, del 3 de agosto.

Navalmanzano, a 6 de agosto de 1979.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Martín.

2134

AGUILAFUENTE

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aguilafuente, a 7 de agosto de 1979.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8